

ADJUDICA PROYECTO "CONSTRUCCION PLAZA DE JUEGOS SECTOR ROBLE ALTO, LOTA", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LUENGO Y MORALES LTDA. (ID: 3020-10-LE14)

DECRETO N° 878.- /

LOTA, 04 ABR. 2014

VISTOS:

- a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota";
- b) Resolución N° 4410 de fecha 19 de diciembre de 2013, que aprueba Convenio mencionado en visto anterior;
- c) Decreto Alcaldicio N° 11 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota";
- d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota";
- e) Decreto Alcaldicio N° 461 del 21/02/2014, que aprueba bases y 1er. llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota";
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha lunes 24 de febrero del 2014;
- g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha lunes 03 de febrero del 2014;
- h) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las bases de Licitación Pública;
- i) Respuestas a consultas de fecha 11 de marzo de 2014, emitidas por la dirección de Secplan;
- j) Aclaración de fecha 12 de marzo de 2014, emitida por el Arquitecto y Directora (S) de Secplan;
- k) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 14/03/2014 a las 12.00 horas, que registra el valor ofertado por los Oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- l) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA LUENGO Y MORALES LTDA., para la ejecución del proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota", por un monto de \$ 38.794.000.- (Treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil pesos), inscrita en 1ra. Categoría - Municipalidad de Talcahuano, con domicilio en calle Janequeo N° 668, Concepción;
- m) Informe Técnico de fecha 21/03/2014 elaborado por el Arquitecto Secplan, que informa análisis de antecedentes;
- n) Acta Comisión de Estudios, sesión N° 13 de fecha 27/03/2014, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del Proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota", a la Empresa Constructora Luengo y Morales Ltda., por ser el oferente mejor evaluado, calificando para ser contratado, obteniendo el puntaje máximo de 100 puntos en su evaluación, además de cumplir con todas las exigencias indicadas en las Bases de Licitación;
- ñ) Ord. N° 167 de fecha 27/03/2014, de Director de Secplan (S), donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 del 01 de Julio del 2005;
- o) Certificado N° 255 de fecha 03/04/2014, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el Proyecto a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 01/04/2014;

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto N° 878. de fecha 04 ABR. 2014

DECRETO:

1.- ACEPTASE la oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA LUENGO Y MORALES LTDA., por un monto de \$ 38.794.000.- (Treinta y ocho millones setecientos noventa y cuatro mil pesos), para la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza de Juegos Sector Roble Alto, Lota";

2.- El plazo de la ejecución del proyecto será de 45 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno;

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-066.-

ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-
ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



BOB ASESOR JURIDICO

JSMF/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-